

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2026/10318 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la extinción de concesión de titularidad de nichos en el cementerio municipal.

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2026-1687 de 5 de agosto de 2026 ha resuelto lo siguiente:

"Asunto: Extinción de concesión de titularidad de nichos en el Cementerio Municipal de Massanassa. Expediente 729/2026

Visto el estado de abandono de los nichos ubicados en el Cementerio de Massanassa, que constan en el expediente y se concretan en el punto primero de la propuesta de resolución.

Visto que los referidos nichos no contienen restos cadavéricos.

Visto que se ha intentado contactar con los titulares de los nichos, siendo infructuoso el contacto ya que no se dispone de datos personales y domicilio de los mismos, la presente Resolución se notificará por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Massanassa y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como está previsto en la ley en el caso de que los interesados sean desconocidos o se ignore el lugar de la notificación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de enero de 2026.

Visto el Informe de fecha 4 de agosto 2026, del funcionario encargado de los trámites administrativos del Cementerio Municipal, en el que se detalla el seguimiento realizado con el fin de contactar con los titulares de los nichos seleccionados, y el deterioro que presentan estos.

Considerando lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Cementerio vigente en este Ayuntamiento, que señala que la adjudicación del título de derecho funerario, implica para su titular el cumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad, salubridad y ornato de la unidad de enterramiento cuyo uso constituye el objeto de la concesión.

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Cementerio vigente en este Ayuntamiento, que señala los supuestos de extinción del derecho funerario, indicando que para declarar extinguida la concesión se incoará expediente administrativo de caducidad, con citación del titular o beneficiario con domicilio conocido o, de no constar, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que resulta aplicable la normativa siguiente:



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL).

Ley 8/20210, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV).

El artículo 54 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria.

Los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza municipal del servicio de cementerio de Massanassa-BOP 26 de Abril de 2014. Núm. 98.

Por medio de la presente, en aplicación de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Iniciar procedimiento con el fin de declarar extinguida, si existiera, la concesión de los nichos ubicados en el Cementerio de Massanassa, que a continuación se detallan, por considerar que no se cumple la obligación de garantizar la seguridad, salubridad y ornato de dichas unidades de enterramiento:

SECCION 11	CUERPO 2	NICHO 1
SECCION 11	CUERPO 4	NICHO 1
SECCION 11	CUERPO 5	NICHO 1
SECCION 14	CUERPO 10	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 7	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 8	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 13	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 14	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 15	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 16	NICHO 1
SECCION 15	CUERPO 17	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 3	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 4	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 5	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 7	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 9	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 10	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 11	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 12	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 16	NICHO 1
SECCION 16	CUERPO 18	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 4	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 5	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 6	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 7	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 8	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 9	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 10	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 11	NICHO 1



SECCION 17	CUERPO 12	NICHO 1
SECCION 17	CUERPO 13	NICHO 1
SECCION 27	CUERPO 7	NICHO 1
SECCION 27	CUERPO 13	NICHO 1

Segundo: Conferir a los titulares y herederos de los nichos enumerados en el acuerdo anterior un período de audiencia de quince días hábiles para que formulen alegaciones en relación a la incoación de la extinción de sus derechos funerarios. A tal efecto, dado que los interesados constan como desconocidos, el plazo contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero: Comunicar la presente Resolución al Área de Urbanismo, Servicio de Cementerio.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Massanassa.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima Sesión que se celebre."

Massanassa, 5 de agosto de 2026.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

